



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003109 18 MAR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: *«La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.»*

Que a través de la Resolución 3245 del 05 de abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Que el día 18 de junio de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Historia (Código SNIES 91).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de enero de 2024 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Historia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Maestría en Historia
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por el para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 91 (Código de Proceso:37267)

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 18 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRIA EN HISTORIA (Cód. SNIES 91), modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de enero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRIA EN HISTORIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se encuentra adscrito a la Facultad de Humanidades. La estructura curricular está organizada en 57 créditos académicos, 4 semestres, modalidad presencial, es una maestría con énfasis en investigación, que otorga el título de "Magister en Historia". Cuenta con 290 egresados y a 2022-2 con 26 estudiantes matriculados.
- El Proyecto Educativo del Programa se encuentra articulado con la Misión y la Visión Institucional haciendo un particular énfasis en la resignificación del proyecto de nación, estudiar y enriquecer el patrimonio cultural e histórico; y asesorar en los órdenes científico, cultural y artístico.
- El Programa está respaldado por 17 profesores de planta, todos con formación de doctorado, de los cuales 10 son docentes de tiempo completo y 7 de dedicación exclusiva.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Las estrategias establecidas para el Programa han contribuido a disminuir la deserción que en 2013 era del 35%, en tanto que para 2019 fue de 12,38%.
- Se ha venido reduciendo el tiempo para terminar el ciclo de estudios, sin contemplar la tesis, que viene de 3,25 años a 2,61 años.
- El Programa cuenta con los grupos de investigación: Estudios sociales de la ciencia, la tecnología y la medicina(A), Historia, ambiente y política (A1), Línea de investigación en historia política y social (RECONOCIDO), Estudios sobre la problemática urbano-regional de Colombia (A1), Prácticas culturales, imaginarios y representaciones (A1).
- La actividad investigativa en el Programa está reflejada en distintas acciones en las que participan los profesores entre las que se encuentran una amplia producción académica en artículos, libros, capítulos de libro, reseñas y la participación en convocatorias internas y externas. Durante el período de la ventana de observación los estudiantes de la maestría han publicado 23 artículos en revistas tales como el Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Historia Crítica, Historia y Memoria, Historia de la Educación Colombiana, Pensamiento Jurídico, Memoria y sociedad, Cambios y Permanencias, 17 capítulos de libro, dos libros, seis reseñas, nueve productos tecnológicos, seis ponencias. Han participado como ponentes en eventos de carácter nacional e internacional.
- Las actividades de extensión incluyen labores de tipo académico y de promoción del conocimiento en la sociedad, dentro de las que se encuentran la de consultoría, asesorías al desarrollo de políticas públicas, participación en la divulgación del patrimonio y la memoria histórica. Algunos de los proyectos han sido asesorar en la creación de museos y de memoria histórica, exposiciones como la de Francisco José de Caldas, planes de manejo en museos, en estas actividades participan profesores y estudiantes del Programa.
- Los profesores y estudiantes del Programa, durante la ventana de observación, realizaron 172 movilidades internacional y 81 nacionales. De igual manera, el Programa ha recibido, durante el mismo período, 28 estudiantes de otras Universidades nacionales, 93 estudiantes extranjeros. Dentro de las movilidades entrantes se tienen 60 profesores visitantes nacionales, y 61 movilidades de profesores visitantes extranjeros.
- El Programa implementa las políticas y programas institucionales para el contacto con los egresados y a partir de ellos realiza registros que permiten hacer seguimiento de los egresados, 13 egresados han ingresado al Doctorado en Historia, dándole así continuidad a sus estudios.
- La política de bienestar universitario, sus programas y servicios en las cuatro áreas de actuación: gestión y fomento socioeconómico, acompañamiento integral, actividad físico deportiva y cultura y salud.
- El Programa cuenta con los recursos físicos y financieros necesarios para su funcionamiento académico y administrativo, los cuales son administrados por las instancias designadas por la Universidad para tal fin.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar implementando las estrategias para disminuir la deserción y garantizar la graduación oportuna de los estudiantes del Programa.
- Favorecer la participación de los egresados en actividades propias del programa como grupos de investigación, publicaciones, proyectos colaborativos, procesos de aseguramiento de la calidad, entre otros.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Mejorar el registro de la información sobre las distintas actividades de extensión y proyección social propias del Programa, evidenciando el número de estudiantes, profesores y la población beneficiada por cada periodo.
- Aumentar los recursos que permitan fortalecer la participación de estudiantes y docentes en actividades de investigación a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de proyectos de investigación a través de financiación interna y externa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRIA EN HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con lugar de desarrollo en **Bogotá** debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
Participación Virtual

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
Participación Virtual

CARLOS GÓMEZ RESTREPO
Participación Virtual

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA
Participación Virtual

CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER
Participación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
Participación Virtual

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
Participación Virtual

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación Virtual